



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no grafías,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 2 de diciembre

Número 275

Ministerio de la Vivienda

DECRETO 2158/1960, de 17 de noviembre, por el que se modifican los artículos 111 y 117 del Reglamento de Viviendas de "renta limitada", de 24 de junio de 1955.

El Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco establece dos sistemas distintos para la fijación de alquileres, según que las viviendas sean del primero o segundo grupo de las de "renta limitada"; para las primeras señala una cantidad alzada como tope máximo, permitiéndose únicamente un recargo del treinta por ciento durante los meses de suministro de calefacción, en tanto que para las segundas la renta viene determinada por un porcentaje de cantidades que integran el presupuesto total protegible; este diferente tratamiento produce como consecuencia que, así como las rentas de las viviendas del segundo grupo se adecuan automáticamente al nivel de precios y salarios, las de las primeras permanecen estancadas, por lo que, si no se corrigen periódicamente, la inversión en la construcción renunciará a este tipo de viviendas, al no producir rentas proporcionales a los capitales invertidos. Transcurridos más de cinco años desde la publicación del Reglamento antes

mencionado, es de suma conveniencia, para estimular la construcción de viviendas del primer grupo destinadas a alquiler, elevar de manera prudente el tope establecido en el artículo ciento once del repetido Reglamento.

Otra necesidad sentida como consecuencia de la publicación del Decreto-ley ocho/mil novecientos sesenta, de diez de agosto, es unificar los plazos establecidos en él para la inmovilización de las inversiones con los que señala el artículo ciento doce del Reglamento de Viviendas de "renta limitada", para que nazca la obligación del promotor de viviendas destinadas a la venta a cederlas en alquiler a las personas que lo soliciten.

Por lo anterior, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—El apartado primero del artículo ciento once del Reglamento de Viviendas de "renta limitada", de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, quedará redactado en la forma siguiente:

"Para las viviendas del primer grupo la cuantía máxima de su alquiler mensual será de dos mil pesetas.

Este alquiler podrá ser recargado en un treinta por ciento durante los meses de suministro de calefacción."

Artículo segundo.—El artículo ciento diecisiete del mismo Reglamento quedará redactado en la forma siguiente:

"Los promotores de "viviendas de renta limitada" que las hubieren edificado con el propósito de venderlas estarán obligados a cederlas en alquiler a las personas que así lo soliciten si transcurrido el plazo de tres años de otorgada la calificación definitiva no se hubiere efectuado su venta. El alquiler de estas viviendas se someterá en todo caso a las condiciones y límites establecidos en este Reglamento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las viviendas que hubieren sido arrendadas estando sus propietarios autorizados para la venta de las mismas podrán realizar dicha venta en la forma y condiciones establecidas en la legislación de Arrendamientos Urbanos."

Artículo tercero.—Las modificaciones introducidas en el Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco por el presente Decreto serán de aplicación a las viviendas del primer grupo que se califiquen definitivamente a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.—FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de la Vivienda, José María Martínez Sánchez-Arjona.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

Edicto

Don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de esta villa y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, señalado con el número 63 del presente año, en el que aparece como denunciado-perjudicado Andrés Cabello, del que no constan más circunstancias, cuyo último domicilio conocido fue en esta villa y en la actualidad en ignorado paradero; en tal procedimiento, mediante providencia dictada en el día de ayer, he acordado llamar al referido denunciado-perjudicado, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente en que el presente edicto sea insertado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración a tenor de los hechos motivadores de las lesiones que le fueron causadas en fecha cinco del próximo pasado mes de septiembre, y enterarle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado-perjudicado referido, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Villarcayo, a dieci-

nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Antonio Martínez Adúriz.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

De acuerdo con lo prevenido en la Orden Ministerial del 4 de septiembre de 1959, se abre un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", al objeto de que sean presentados en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, Plaza de España, 2, Oviedo, y en las oficinas regionales del mismo Organismo, escritos de oposición, por cuantos se crean perjudicados por la clasificación de cauces que se relaciona a continuación.

Río Bidasoa y sus afluentes.—Vigilado.

Río Oyarzun.—Normal hasta el puente de Santa Clara, en Rentería; después, industrial.

Río Urumea.—Hasta la toma del Abastecimiento de San Sebastián, protegido; después, normal. El río Añarbe, protegido hasta la toma del abastecimiento de San Sebastián.

Río Oria.—A partir de Cegama, industrial, así como sus afluentes, salvo el Leizaran, vigilado y el Berástegui, industrial a partir de la Papelera de Arrosi.

Río Ego, afluente del Deva. Industrial, a partir de Eibar.

Río Nervión. Después de Arriorriaga, industrial, así como su afluente el Ibaizábal, a partir de Durango; el Arratia, protegido hasta Ceánuri; el Cadagua, vigilado hasta Valmaseda; después, industrial.

Río Asón.—Vigilado,

Río Pas.—Vigilado,

Río Deva y sus afluentes.—Vigilado.

Río Sella y sus afluentes.—Vigilado.

Río Arlos.—Protegido.

Río Nalón.—Vigilado hasta Pola de Laviana, después industrial; Nora, vigilado hasta Pola de Siero; Noreña, vigilado hasta Noreña; después de Lugones, industrial; Ailer, vigilado hasta Piñeres; después, industrial; San Juan, industrial; Cúbia, vigilado; Narcea y todos sus afluentes, vigilado.

Río Esva.—Vigilado.

Río Negro.—Vigilado.

Río Navia y sus afluentes.—Vigilado.

Río Eo y sus afluentes.—Vigilado.

Río Masma.—Vigilado.

Río Oro.—Vigilado.

Río Landro.—Vigilado.

Río Sor.—Vigilado.

Río Mayor.—Vigilado.

Río Mera.—Vigilado,

Río Forcadas.—Protegido hasta la toma del abastecimiento del Ferrol del Caudillo.

Río Beelle.—Protegido hasta la toma del abastecimiento del Ferrol del Caudillo.

Río Eume y sus afluentes.—Vigilado.

Río Mandeo y sus afluentes. Vigilado.

Río Mero y sus afluentes.—Protegido.

Río Allones.—Vigilado.

Río Tambre y sus afluentes. Protegido hasta Portomouro; después, vigilado.

Río San Justo.—Protegido.

Río Ulla y sus afluentes.—Vigilado.

Río Con.—Protegido.

Río Umia.—Vigilado.

Río Léziz.—Vigilado. Sus afluentes Loural y San Vicente, protegidos hasta el embalse de Portillón del Castro.

Río Oitaven.—Hasta Aranza, protegido; el resto, normal.

Río Alvedosa.—Protegido hasta la toma del abastecimiento de Redondela.

Río Villaza.—Protegido hasta la toma del abastecimiento de Vigo.

Río Miño y sus afluentes.—Vigilado, excepto los ríos y tramos que se indican a continuación, que se clasifican como protegidos: Río Miño y sus afluentes, hasta Lugo; río Asma, hasta Chantada; río Loña, hasta el embalse de Castadón; arroyo Pedriña, hasta la toma del abastecimiento de Carballino; río Sil, hasta Villager; río Candis, río Belido, río Valdueva, hasta la toma del abastecimiento de Ponferrada.

Los cursos de aguas que no figuran específicamente mencionados en la relación anterior, se clasifican como normales.

Oviedo, 22 de noviembre de 1960.—El Comisario Jefe, J. González Villamil.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En virtud de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre el «Proyecto de red de acequias y desagües del Canal del Pisuega, zona 3.ª, desde el río Valdavia a la divisoria del Ucieza», suscrito por el ingeniero de caminos don Luis Díaz-Carrión Pando, en 1.º de marzo de 1960, y que ha sido aprobado técnicamente por O. M. de 5 de noviembre de 1960, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que, contra dicho proyecto, estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina,

en la confederación Hidrográfica del Duero, (Muro número 5), Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Lantadilla, Itero de la Vega, Melgar de Yuso, Villodre, Astudillo y Villalaco, (Palencia), y Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Nota extracto para la información

Comprendé el proyecto objeto de esta información, las obras de acequias de distribución de agua para riego derivada de los trozos 7.º y 8.º del Canal del Pisuega, que domina la zona regable de este canal, comprendida en la vega del Pisuega, entre el río Vallarna y la zona regable del Canal de Villalaco, así como los desagües de saneamiento de dicha zona.

Los terrenos afectados pertenecen a los siguientes términos municipales:

Lantadilla (Palencia), 105 Has.
Itero de la Vega, ídem, 932.
Melgar de Yuso, ídem, 976.
Pedrosa del Príncipe (Burgos), 15.
Villodre (Palencia), 405.
Astudillo ídem, 488.
Villalaco ídem, 439.
Total, 3.360 Has.

Se proyectan dos acequias principales, la de Villodre, que limita la zona por las laderas entre Melgar de Yuso y Astudillo y la de Villalaco, entre Astudillo y Matanzas de Villalaco, y 28 acequias secundarias y sus derivadas que toman agua por la margen izquierda del Canal o de las acequias principales y una acequia por la margen derecha del Canal, que domina el valle del Vallarna. Se proyectan igualmente 3 desagües principales con 4 secundarios y la limpieza y acondicionamiento de los arroyos y desagües ya existentes, que completan el saneamiento de la zona.—Se incluye también el acondiciona-

miento de los caminos que dan servicio a la misma.

Las obras se ajustan a la instrucción oficial para proyectos de acequias, y su presupuesto de ejecución por contrata es de 17.197.234.44 pesetas.

Valladolid, 24 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobado en principio por este Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual 1960, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen legales de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frandovínez, 12 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Tobalina, a 21 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Carlos Alvarez.

Ayuntamiento de Briviesca

Confeccionados los documen-

tos cobratorios de la Contribución territorial riqueza rústica de este municipio, para el año de 1961, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en que pueden ser examinados por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, apercibiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Briviesca, 22 de noviembre de 1960. El Alcalde, R. Villanueva.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 18 de actual, aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para realizar, mediante concurso-subasta, la ejecución de las obras de construcción de unos lavadores en esta localidad, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaria.

En su virtud, y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el referido pliego de condiciones por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y formularse las oportunas reclamaciones, en la inteligencia de que, transcurridos, no serán admisibles más que las expresamente señaladas en el párrafo tercero de dicho artículo.

Santa Cecilia 19 de noviembre de 1960.—El Alcalde, José Villaverde.

Ayuntamiento de Manciles

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de

aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Manciles, 26 de noviembre de 1960. — El Alcalde, Martín Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de Abajo, Pesquera de Ebro, Valdelateja, Bahabón de Esgueva, Hontangas, Quintanaloma, Moradillo de Sedano, Espinosa de Cervera,

Padilla de Arriba, Bentretea, Terminón, Fuentelcésped, Cabezón de la Sierra, Sedano, Adrada de Haza, Aforados de Monco, Villaverde del Monte, Gredilla de Sedano y el Presidente de la Junta vecinal de Ruyales del Agua.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, a las once y once y treinta horas, respectivamente, las subastas que más adelante se indican, que se celebrarán al día siguiente hábil de aquel en que se cumplan veinte igualmente hábiles desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Primera subasta. De 317 pinos y 383 hayas, con un volumen de 686'941 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, y 808'533 metros cúbicos de leñas de sus copas, marcados, en el cuartel A, tramo 2.º, bajo la tasación de 382.500'22 pesetas, y precio índice de 478.125'27 pesetas.

Segunda subasta. De 236 pinos, con un volumen de 133'282 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, y 91'854 metros cúbicos de leñas de sus copas, marcados, en el cuartel D, tramo 1.º y 2.º, bajo la tasación de 75.601'45 pesetas, y precio índice de 94.501'80 pesetas. Ambas subastas en el monte denominado «Arcena».

Servirá de base para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en

La Secretaría municipal de diez a catorce, juntamente con el de condiciones facultativas aprobado por el Distrito Forestal.

Podrán concurrir a estas subastas todos los industriales con carnet debidamente actualizado.

La admisión de pliegos será hasta las trece horas del día anterior a la subasta, en la Secretaría municipal, y podrá hacerse todos los días hábiles, de diez a trece.

Las subastas serán presididas por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Todos los gastos de subasta, anuncios, derechos reales, gestión técnica, y, en general, cuantos se deriven de dichas subastas son a cargo del rematante.

San Zadornil, 25 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

4.304.—D-216,25

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y conforme al plan del estado de aprovechamientos que se publica en el B. O. de la provincia, número 265, de 21 del actual, el próximo día 19 de diciembre y hora de las nueve, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento forestal de 521 pinos maderables, con un volumen de 222,180 metros cúbicos de madera y 64,255 de leñas, procedentes del monte «El Pinar», bajo el tipo de tasación de 114.302,70 pesetas y 142.878,37 pesetas de precio índice.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse la fianza provisional de 5.715,15 pesetas, y las proposiciones se presentarán hasta las doce horas

del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Regirán las condiciones facultativas aprobadas por la Jefatura del Distrito Forestal y las económico administrativas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera subasta, se repetirá segunda y tercera vez, a los quince y treinta días de la primera, bajo la misma tasación y condiciones.

Salas de Bureba, 25 de noviembre de 1960.—El Alcalde, José González.

4.314.—D-127'75

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y conforme al estado de aprovechamientos que se publica en el B. O. de la provincia, número 265, de 21 del actual, el próximo día 22 de diciembre, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte «El Pinar», Cuartel A), 750 pinos, con un volumen de 327,288 metros cúbicos de madera y 92,582 de leñas, bajo el tipo de tasación de 160.090,90 pesetas y 200.113,62 pesetas de precio índice; a las 16 horas.

Monte «El Pinar, Cuartel B), 210 pinos, con un volumen de 76,517 metros cúbicos de madera y 19,808 de leñas, bajo el tipo de tasación de 35.224,90 pesetas y 44.031,12 pesetas de precio índice; a las 17 horas.

Para tomar parte en estas subastas, habrá de constituirse una fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación del lote a que se desee optar, y las proposiciones se presentarán hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Regirán las condiciones facultativas aprobadas por el Distrito Forestal y las económico administrativas aprobadas por la Corporación y, de quedar desiertas, se intentará segunda y tercera vez, a los quince y treinta días de haberse celebrado la primera, bajo la misma tasación y condiciones.

Padrones de Bureba, 26 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Tomás Gandía.

4313.—D-145'75

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El día 12 de diciembre próximo, y hora de las doce, se celebrará en el Ayuntamiento de Villasur de Herreros la subasta de 450 robles, marcados, con 97 metros cúbicos de madera y 152 metros cúbicos de leña.

Precio de tasación, 51.250 pesetas.

El mismo día, y hora de las trece, la de 1.830 árboles, de ellos 11 hayas, y 885 robles maderables y el resto, leñosos, siendo el precio de tasación el de 234.700 pesetas, en lugar de las 834.700 pesetas que figura en el estado del B. O. de la provincia, en que se publican estos aprovechamientos.

Admisión de plicas, hasta las 24 horas antes de la señalada para las subastas.

Villasur de Herreros, a 30 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

4.359.—D-82'75

Ayuntamiento de Pradoluengo

Se hace público, para general conocimiento, que el día 13 del próximo mes de diciembre, y con sujeción al pliego de condiciones y normas publicadas por el Distrito Forestal de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 254 y 263, correspondientes a los días 8 y

18 del actual, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de maderas de haya que a continuación se indican, en la casa de este Ayuntamiento; a las 11, la de 371 hayas, con 417 metros cúbicos de maderas y 70 de leñas de sus copas, en la tasación de 499.730 pesetas y 624.662, de índice.

Otra, a las doce horas, de 350 hayas, con 207 metros cúbicos de madera, y 30 leñosos de sus copas, en la tasación de 104.400 pesetas y 130.500 pesetas, de índice, y

Otra, de 351 hayas maderables y 12 leñosas, con 225 metros cúbicos de madera y 30 de las leñas de sus copas, tasada en 271.800 pesetas y 339.750 pesetas de su índice.

Pradoluengo, 25 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Felipe San Román.

4.339.—D-106'75

Ayuntamiento de Berberana

Subasta de maderas

Conforme al plan de aprovechamientos forestales, publicado en el B. O. de la provincia, del día 16 del actual se subastarán en este Ayuntamiento los correspondientes a los montes «Dehesa y Canales», «Pinar» y «Santiago Nancláriz», con el número de árboles, metros cúbicos de madera y tasación que en él se expresan. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 13 de diciembre, a las diez, once y doce horas, respectivamente, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

La fianza provisional es de 7.054, 1.245 y 1.373 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 18 horas del día 12.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el Ayunta-

miento, a disposición de los interesados en la subasta:

Berberana, 28 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Toribio Salazar.

4.338.—D-97'75

Ayuntamiento de Villorobe

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, las siguientes subastas:

A las diez horas del día 16 de diciembre próximo, la de 200 metros de poda de roble, dejando las mejores guías, del monte La Cabeza y sitio de Fuente Carrascal, bajo el tipo de licitación de 14.000 pesetas.

A las 16,30 horas del mismo día y mes, la de 200 hayas, marcadas, de ellas 151 maderables y 49 leñosas, con 155 metros cúbicos de madera y 156 metros cúbicos de leña, de las leñosas y de las podas de las maderables, bajo el tipo de licitación de 116.750 pesetas, del monte La Cabeza y sitio de Ahedo Grande.

Pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villorobe, a 21 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Santiago Pino.

43.60.—D-85'75

Juntas vecinales de Robredo y Oteo de Losa

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Junta de Oteo, el 15 diciembre, a las 15 horas, la subasta de 275 pinos maderables, marcados en el monte «Las Campas», con 199 metros cúbicos de madera y 60 de leña de sus copas, bajo el tipo de licitación de 211.179 pesetas y precio índice de 263.973 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condicio-

nes generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de 8 de noviembre, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán, como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de 10.558,95 pesetas. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6% del precio de adjudicación, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior a la celebración de la subasta, hasta las 12 horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

Don..... de..... años de edad, natural de..... Provincia de..... con residencia en..... calle de..... núm..... en nombre propio o en representación de quien sea, lo cual acredita con..... (expresar el documento que lo acredite), en posesión del Certificado Profesional de la clase..... número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de..... de fecha..... en el monte..... de la pertenencia de.....

ofrece la cantidad de.....
 Pesetas (en
 letra).
 En....., a.....
 de..... de 1960.—El
 interesado.

4.308.—D-234'25

Junta vecinal de Virtus de Valdebezana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, perteneciente al día 8 de noviembre de 1960, y al de las económicas administrativas de esta Junta, se celebrará en la casa de concejo del pueblo de Virtus, ante el Sr. Presidente, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, quien autorizará el acto de la subasta de 186 robles, marcados, con un volumen de 237 metros cúbicos de madera, (reservándose las leñas de sus copas para los vecinos del pueblo), procedentes del monte de esta jurisdicción titulado «Cigüe», número 353, bajo la tasación de 118.677 pesetas, e índice 148.347 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre de 1960, y hora de las diez de su día, con arreglo a cuantas prevenciones consten en dicho «Boletín Oficial» ya citado y demás aplicables.

Las proposiciones serán presentadas durante las horas del día, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, reintegradas y redactadas con sujeción al modelo oficial, bajo sobre cerrado.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta administrativa, don-

de podrán ser examinados por quien lo desee.

Virtus de Valdebezana, a 25 de noviembre de 1960.—El Presidente, Gaspar Gutiérrez.

4.302.—D-151'75

Junta vecinal de Villabáscones de Valdebezana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, perteneciente al día 8 de noviembre de 1960, y al de las económicas administrativas de esta Junta, se celebrará en la casa consistorial del Ayuntamiento de Soncillo, ante el señor Presidente, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, quien autorizará el acto de la subasta de 34 robles y 15 hayas maderables marcadas, con un volumen de 114 metros cúbicos de madera, (reservándose las leñas de sus copas para los vecinos del pueblo), procedentes del monte de esta jurisdicción, denominado «Tremedal y Caleros», bajo el tipo de tasación de 79.508 pesetas y 99.385 pesetas índice.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre de 1960, y hora de las catorce, con arreglo a cuantas prevenciones constan en dicho «Boletín Oficial» ya citado y demás aplicables.

Las proposiciones serán presentadas durante las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, redactadas y reintegradas con sujeción al modelo oficial, bajo sobre cerrado.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha casa consistorial, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Villabáscones de Valdezana, 24 de noviembre de 1960.—El Presidente, Modesto Páramo.

4.312.—D-154'75.

Ayuntamiento de La Gallega

Con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el «Boletín Oficial» del día 8 del actual, y conforme se indica en el estado de aprovechamientos, observaciones y prevenciones que figuran al final de dicho estado, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 del mismo mes, y con sujeción también a las condiciones económicas, para el día 16 del próximo mes de diciembre y hora de las trece, se celebrará en esta villa, la subasta de 150 pinos silvestres maderables, con un volumen de 126 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña, tasados en 91.809 pesetas y precio índice 114.750 ptas. del monte «Costal Viejo».

La Gallega, 24 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Román Palomero.

4.364.—D-76'75

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal el día 13 del próximo diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de 600 pinos maderables del monte «El Carrascal», de este Ayuntamiento, agotados de resinación, con un volumen de 437 metros cúbicos de madera y 220 metros cúbicos de leña de sus copas, siendo el precio de tasación de 179.260 pesetas y el precio índice de 224.075 pesetas. Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito provisional del cinco (5) por ciento, que asciende a pesetas 8.963. Las plicas o pliegos deberán presentarse en el Ayuntamiento, Secretaría del mismo,

hasta las once horas del día señalado para la subasta, pues pasada dicha hora, no se admitirá ninguna.

Las plicas deberán ajustarse al modelo oficial aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18 del corriente. Si quedara desierta dicha subasta se celebrará una segunda subasta a los quince días hábiles y a los treinta días hábiles la tercera, caso de quedar desierta la segunda, bajo la misma tasación y condiciones.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación y un representante de montes.

Hontoria de Valdearados, a 26 noviembre de 1960.—El Alcalde Teodosio Aguilera,

4.363.—D-142'75

Juntas vecinales de San Martín de Losa y de Hozalla, del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Previo concesión por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, según suplemento al «Boletín Oficial» correspondiente al día 28 del actual, estas Juntas vecinales tienen acordado que en el día 17 de diciembre y horas de las once y trece, señalada ya por dicha Jefatura Forestal, y en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, sita en Fresno de Losa, bajo la presidencia de los Alcaldes pedáneos respectivos, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de los actos, se celebrarán las subastas siguientes:

1.^a Una, de 251 hayas, maderables, marcadas, con un volumen de 332 metros cúbicos de madera y 230 metros cúbicos de

leñas de sus copas, del monte «Escabroso», de San Martín de Losa, tasadas en 318.734 pesetas, y precio índice de 398.418 pesetas, y

2.^a Otra, de 812 pinos (de ellos 630 puntisecos y 182 verdes y maderables, marcados), con un volumen de 209 metros cúbicos de madera y 62 metros cúbicos de leñas de sus copas, del monte «El Toyo», de Hozalla, tasados en 126.481 pesetas, y precio índice de 158.226 pesetas.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito, y que fue publicado en el «Boletín Oficial» del 28 de septiembre de 1956 y demás observaciones y prevenciones dichas en el suplemento al «Boletín Oficial» antes dicho, así como el de condiciones económicas formuladas por las Juntas, que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las fianzas provisionales para optar a las subastas, serán el 5 por 100 de sus tasaciones respectivas, o sea, para la primera, 15.936,70 pesetas, y para la segunda, 6.324,05 pesetas, que han de depositarse previamente, en unión de las proposiciones y demás documentos inherentes. Y quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del remate, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con 6 pesetas, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de referidas subastas, en la Secretaría municipal de Fresno de Losa, y cuyo modelo de las mismas será exactamente igual al insertado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, referido anteriormente en el presente anuncio.

Junta San Martín de Losa, 22

de noviembre de 1960.—Por las Juntas vecinales, El Secretario, Luis Pérez.

4.358.—D-268'25.

Junta vecinal de Rábanos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta vecinal, el día 17 del próximo mes de diciembre y hora de las diez de la mañana, la subasta de 130 hayas marcadas, con 440 metros cúbicos de madera y 88 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «La Dehesa» y sitio Uta de, bajo el tipo de tasación de 400.400 pesetas, e índice de 500.500 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de los corrientes, número 254, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes o de la Guardia Civil, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad la cantidad de veinte mil veinte pesetas (20.020), a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación. Quien resulte rematante presentará la garantía definitiva del 6 por 100 de la adjudicación correspondiente, en el plazo de 10 días a contar del siguiente en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, podrán presentarse en esta Junta, en los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Rábanos, 26 de noviembre de 1960.—El Presidente de la Junta vecinal, Juan Bartolomé.

4.363.—D-172'75